

Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se adjudica un contrato laboral de Un/a Titulado/a Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30, y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (INGENIERO ÓPTICO-CFOA IACTEC) (PS-2020-022)

El Dr. Pablo Redondo Caicoya, Responsable Técnico de IACTEC, comunica a la unidad de Recursos Humanos que, dentro del programa de "CAPACITACION TECNOLÓGICA DEL IACTEC" se enmarca el proyecto específico de investigación científica y técnica de Centro de Fabricación de Óptica Avanzada el cual está sujeto a la subvención otorgada por el Excmo. Cabildo de Tenerife, Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, Res. de 16/06/2020 del Sr. Consejero Insular de dicha Área. Para llevar a cabo este proyecto es imprescindible la contratación de un ingeniero/a óptico. La dotación para el programa de capacitación que subvenciona este contrato tiene por plazo de ejecución un año a partir del 01/07/2020. Es por lo que se necesita urgentemente contratar a un ingeniero/a óptico .

El 10 de junio de 2020, mediante Resolución el Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, convocó proceso selectivo para la contratación de un Ingeniero/a Titulado/a Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. INGENIERO/A (INGENIERO ÓPTICO RECUBRIMIENTO). Ref. PS-2020-012

Por Resolución del Director de I.A.C. el 23 de setiembre 2020 fue adjudicado dicho contrato. En la Resolución de adjudicación también se establecían los candidatos que obtuvieron al menos la puntuación mínima para aprobar.

D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
***5301**	INSAUSTI MUGICA, MAIDER	91,76
***6126**	SOLA LA SERNA, PAULA	72,38
***3076**	MARCOS MARTÍN, ANA MARÍA	66,66

En la convocatoria, PS-2019-012 en su artículo 7.6 se establece lo siguiente

*Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado en el I.A.C. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.*

Respecto a la lista mencionada anteriormente la primera candidata resultó adjudicataria del contrato, y la segunda ha sido contratada también por el IAC.

Dándose todas las circunstancias establecidas en el artículo de la convocatoria mencionado, esta Dirección RESUELVE:



Primero: Recurrir a la lista de candidatos de aquéllos que obtuvieron al menos la puntuación mínima (60 puntos) de la convocatoria INGENIERO ÓPTICO RECUBRIMIENTO). Ref. PS-2020-012, resuelto por el Director del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias el 23 de septiembre de 2020.

Segundo: Adjudicar el contrato laboral a la tercera candidata de la lista .

Tercero: Que la adjudicataria tendrá que presentar en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente comunicación los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) El título original exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite su posesión para poder ser compulsado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, se deberá adjuntar fotocopia de la misma.
- c) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados, en el mismo orden que presentó la documentación en el proceso selectivo PS-2020-012.

Cuarto: Periodo de prueba. El contrato establecerá un periodo de prueba durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo cuya duración será de 6 meses.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionarán su capacidad para asumir dichas funciones.

Quinto: Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.

En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, la presente adjudicación será revocada.

Sexto: Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.

Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 30 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado digitalmente  
EL DIRECTOR DEL IAC

Fdo. Rafael Rebolo López



**ANEXO II.-**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

Categ. Profesional: Ingeniero/a

Grupo profesional: Titulado/a Superior

Convenio aplicable: Fuera de Convenio

Proyecto de investigación: Centro de Fabricación Óptica Avanzada

Período de prueba: 6 meses

Finalización estimada del contrato: Junio 2021

Número de contratos: 1

Área funcional: IACTEC

Destino	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<u>Ambito curricular del título académico:</u> Ciencias Físicas o Tecnologías Ópticas <u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre
Funciones	Las funciones del puesto son las de ingeniería óptica conducentes al desarrollo, diseño, verificación y documentación de instrumentación adecuada para los telescopios e instrumentación astronómica y, en particular: <ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricación y/o verificación de componentes ópticas.</li><li>• Puesta en marcha de una máquina de recubrimientos y aplicación de recubrimientos ópticos</li><li>• Análisis de requerimientos, diseño de sistemas ópticos en los rangos visible e infrarrojo.</li><li>• Desarrollo, construcción e integración de prototipos.</li><li>• Manejo de herramientas informáticas específicas para esta especialidad (Zemax, Code V, etc.).</li><li>• Manejo de herramientas e instrumentación de laboratorio de la especialidad (montajes en mesas ópticas, telescopios de alineado, interferómetros, radiómetros, reflectómetros, láseres, filtros y lentes, sistemas de posicionado de precisión, etc.).</li><li>• Asistencia técnica en el proceso de compra de componentes propios de la especialidad.</li><li>• Asistencia a congresos y foros.</li><li>• Redacción de documentación científico-técnica en inglés.</li></ul>
Especialidad	Ingeniería Óptica
Retribuciones	Salario bruto anual de 35.374,61 euros, dividido en los siguientes conceptos. <ul style="list-style-type: none"><li>• Salario Base 25.565,76 € íntegros anuales (12 mensualidades de 2.130,48€)</li><li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de de 2.130,48 € cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li><li>• Indemnización por Residencia 2.228,40 € anuales, en doce pagas de 185,70 € mensuales.</li><li>• Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Dirección, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, de un máximo de 3.319,49 € anual.</li></ul>
Ayuda a la incorporación	Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, los siguientes conceptos: traslado, alojamiento hasta un máximo de 14 días y otros gastos directamente relacionados con la incorporación justificando la necesidad de los mismos No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC.